

**MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**  
N° 78

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**TRABAJADORA SOCIAL**

[REDACTED]

Fecha: 03 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TRABAJADORA SOCIAL CONVENIO PROMOCION, 12HORAS SEMANALES, MES SEPTIEMBRE	49.200
<b>Total Honorarios \$:</b>	49.200
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	6.765
<b>Total:</b>	42.435

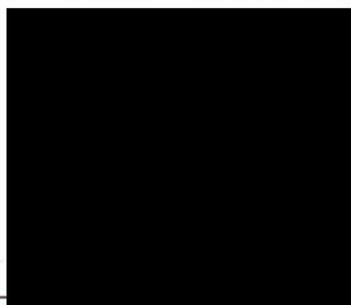
Fecha / Hora Emisión: 03/11/2024 15:12



18553956000785D3D6C0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

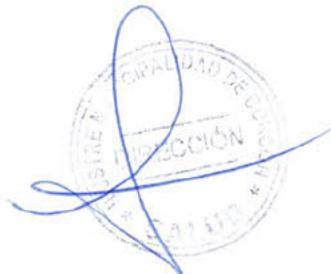
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1512

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2024 15:12



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MALORY OLAVARRIA AGUILERA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO  
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL PROMOCION

CONTRATO  
D.A. 3196  
INICIO 30-09-2024  
TERMINO 30-11-2024  
HORAS 12 MÍNIMO SEMANAL  
12 MÁXIMO SEMANAL  
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  
OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$  
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 8.200

MES SEPTIEMBRE

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 6.00

VALOR BOLETA 49200

NÚMERO BOLETA 78

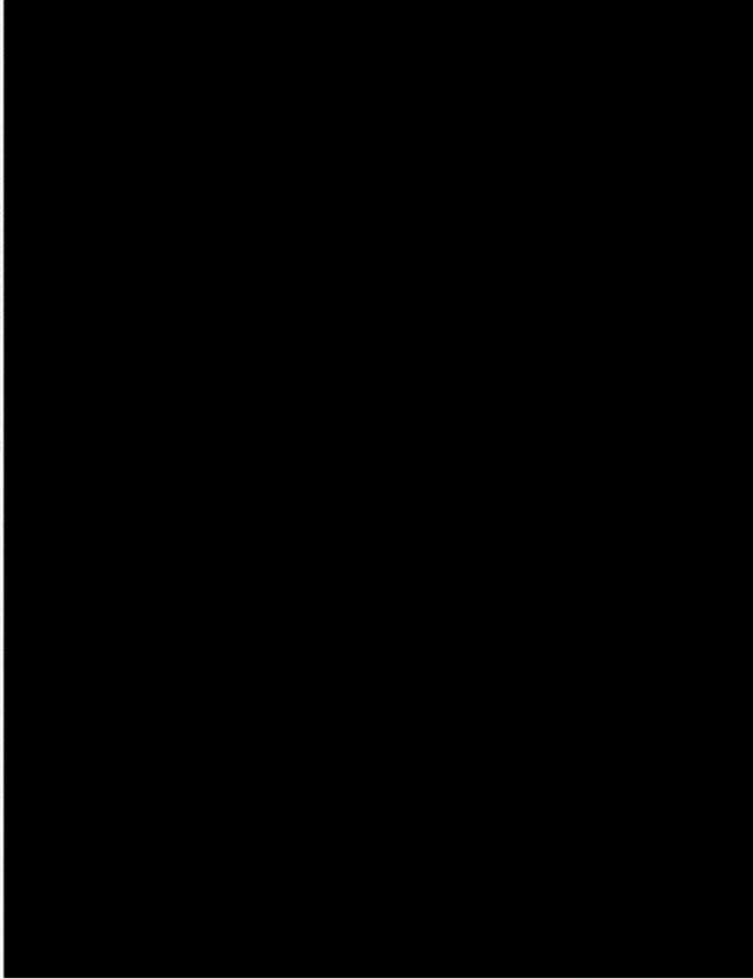


[REDACTED]  
DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]  
VºBº DESAM

[REDACTED]  
DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

 SI

OBSERVACIONES

# Registro de Asistencia (4 Columns)

---

(Malory Olavarria Agulera)

2024-09-01 -- 2024-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

---

Malory Olavarria Agulera(3287)



M/Ent: 4  
M/Sal: 2







I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 834**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA** RUT: [REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL, presenta sus atenciones debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS, durante el mes de **SEPTIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al convenio "PROMOCION " por 12 horas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Noviembre 2024

### Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	Malory Olavarría Aguilera
<b>RUT</b>	18553956-3
<b>MES</b>	Octubre
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Convenio Promoción
<b>HORAS SEMANALES</b>	12 horas
<b>HORARIO</b>	Lunes de 8:00 a 14:00 / Sábado de 09:00 a 15:00

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
1 - 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del taller vía telefónica y presencial a centros de adultos mayores</li> <li>- Elaboración material y presentación taller.</li> <li>- Traslado y Orden del espacio para realizar sesiones del taller</li> <li>- Realización de sesión en Carpa avanza cultural con 5 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en Carpa avanzada cultural con 7 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en CCR CESFAM con 6 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en CCR CESFAM con 6 asistentes</li> </ul>
7 - 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del taller vía telefónica y presencial a centros de adultos mayores</li> <li>- Contacto telefónico por asistentes al taller para recordar futuras sesiones</li> <li>- Elaboración material y presentación taller.</li> <li>- Orden del espacio para realizar sesiones del taller</li> <li>- Realización de sesión en Carpa avanza cultural con 6 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en Carpa avanza cultural con 6 asistentes</li> </ul>
14 - 20	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del taller vía telefónica y presencial a centros de adultos mayores</li> <li>- Contacto telefónico por asistentes al taller para recordar futuras sesiones</li> <li>- Elaboración material y presentación taller.</li> <li>- Orden del espacio para realizar sesiones del taller</li> <li>- Realización de sesión en Centro adulto Mayor Caleta Higuera con 14 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en Centro adulto Mayor caleta Higuera con 17 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en CCR con 11 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en CCR con 12 asistentes</li> </ul>
21 - 27	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del taller vía telefónica y presencial a centros de adultos mayores</li> <li>- Contacto telefónico por asistentes al taller para recordar futuras sesiones</li> <li>- Elaboración material y presentación taller.</li> <li>- Orden del espacio para realizar sesiones del taller</li> <li>- Realización de sesión en Centro adulto mayor Bella esperanza con 16 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en Centro adulto mayor Bella esperanza con 16 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en CCR con 7 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en CCR con 7 asistentes</li> </ul>
28 - 31	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del taller vía telefónica y presencial a centros de adultos mayores</li> <li>- Contacto telefónico por asistentes al taller para recordar futuras sesiones</li> <li>- Elaboración material y presentación taller.</li> <li>- Orden del espacio para realizar sesiones del taller</li> <li>- Realización de sesión en Sede Concón Nacional con 15 asistentes</li> <li>- Realización de sesión en Sede Concón Nacional con 15 asistentes</li> </ul>

FIRMA : \_\_\_\_\_



V°B° DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



CONCON, 02 OCT. 2024

DECRETO REGISTRADO N° 81961

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°408/2024 de fecha 04 de septiembre del año 2024, con autorización alcaldía.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1093 de fecha 24 de septiembre del año 2024.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO PROMOCIÓN				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
12	PSICOLOGA	CUEVAS LUCERO FRANCISCA	30.09.2024	30.11.2024
12	T. SOCIAL	OLAVARRIA AGUILERA MALORY	30.09.2024	30.11.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtitulo 215-21-03-001-028-000, Honorarios suma alzada, convenio PROMOCIÓN.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
*MARIA JULIANA ESPINOZA RODON*  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
*ALCALDE (S)*  
ALCALDE (S)

- DISTRIBUCION:
- > REGISTRO SIAPER
  - > SECRETARIA MUNICIPAL
  - > DEPARTAMENTO DE SALUD
  - > INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	30 SEP 2024	

**CONTRATO DE HONORARIOS  
TRABAJADORA SOCIAL**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON  
MALORY OLAVARRIA AGUILERA**

En Concón, a 26 de septiembre del año 2024, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [redacted] Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **MALORY OLAVARRIA AGUILERA**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión trabajo social, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Trabajadora Social**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ **De Acuerdo al Convenio (PROMOCIÓN)**
  - Capacitación inherente a los lineamientos de Convenio Promoción de la Salud 2022 - 2024.
    - Taller Educativo en Calidad de Vida y Factores Protectores.
  - Actividades asociadas a Convenio Promoción de la Salud 2022 - 2024 y encomendadas por Dirección CESFAM.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 12 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.



**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 30 de septiembre al 30 de noviembre del año 2024.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa:

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

MALORY OLAVARRIA AGUILERA  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° [REDACTED]



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)  
I- MUNICIPALIDAD DE CONCÓN